UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 33/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

Encarnación, 31 de julio de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.---------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 2514,2515 y 2516, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 266598** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Provindus SA, Ferretería Industrial SRL, Shantal, Charpentier y Rieder y Cia., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **ITEM**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los dos días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado (Ferretería Industrial y Provindus SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 23 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Ferretería Industrial SRL**, por la suma total de **Gs. 26.012.500** (Guaraníes veintiséis millones doce mil quinientos)**; 2) Provindus SA,** por la suma total de **Gs. 51.416.860** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos diez y seis mil ochocientos sesenta); y **3) Everest Ingeniería SRL,** por la suma total de **Gs. 26.438.500** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación técnica.

Que, en el **ITEM Nº 1,** se observa que ningún oferente ha cotizado, razón por la cual de conformidad a los términos del Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03, deberá ser declarado DESIERTO el item mencionado.----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a la Experiencia, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea las más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ITEM**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

a) LA DECLARACIÓN DESIERTA EL ÍTEM N° 1, porque no se ha cotizado, conformidad a los términos del Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03.

b) LA ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES", solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:

1) **A EVEREST INGENIERÍA SRL: (ITEM N° 2)**, por la suma total de **Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil),** con el I.V.A incluido.------

2) **A FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL: (ITEMS N° 3,8,9,10 y 11)** por la suma total de **Gs. 8.900.000 (Guaraníes ocho millones novecientos mil),** con el I.V.A incluido.----------

3) **A PROVINDUS SA: (ITEMS N° 4,5,6,7,12 y 13)**por la suma total de **Gs. 26.369.860 (Guaraníes veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta),** con el I.V.A incluido, acorde con la Disponibilidad presupuestaria, conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de M. **Abg. Raquel Velázquez**